



**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Yo \_\_\_\_\_ Apoderado(a) del  
alumno(a) \_\_\_\_\_  
del curso \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_, del Colegio Latinoamericano de  
Integración, solicito a la Dirección del establecimiento que, en virtud de las  
disposiciones de los Reglamentos de Evaluación y Promoción legales vigentes,  
conceda autorización para que mi Hijo(a) pueda ser Evaluado Diferencialmente:

Diagnóstico(s):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre Especialista que la solicita: \_\_\_\_\_

Especialidad: \_\_\_\_\_

Área sugerida por el/la especialista (si corresponde): \_\_\_\_\_

(Debe acompañar certificado del Especialista que acredite dicha petición)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL O LA APODERADO/A

Nota: La Dirección del Colegio Latinoamericano de Integración, se reserva el derecho  
de eximir y/o evaluar diferenciadamente, de acuerdo a los antecedentes entregados  
por el/la Apoderado/a.

-----  
Solicitud \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Aprobada y/o Rechazada)



## MANUAL DE SOLICITUD EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Los/las apoderados(as) deberán presentar a la Dirección Académica la solicitud, adjuntando los informes respectivos actualizados y originales emitidos por el especialista, señalando la causa exacta de la petición para Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como, por ejemplo, evaluación diferenciada global o general. Para este efecto, sólo se considerarán los informes emitidos por especialistas (neurólogos, psiquiatras, psicólogos/as, psicopedagogos/as) donde se explicita el diagnóstico, tipo y duración del tratamiento, y la solicitud respectiva. La información diagnóstica otorgada por el especialista debe estar vigente. No se aceptarán certificados con información de años anteriores.
  
2. Solicitar al profesional que anexe sugerencias específicas, acerca de la evaluación y estrategias concretas más adecuadas para el trabajo.
  
3. El plazo para realizar la solicitud es al 31 de Mayo del año en curso. Los/as estudiantes que no cumplan con los requisitos en la fecha indicada no podrán acoger a la diferenciación. En caso de diagnósticos emitidos por especialistas, que se presenten durante el año, la pertinencia se evaluará caso a caso.
  
4. La Dirección Académica revisará las solicitudes de evaluación diferenciada, reservándose el derecho de evaluar diferenciadamente, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a. Mantener tratamientos y/o apoyos de acuerdo a lo recomendado por el/la especialista externo.
  - b. Entrega de certificados en las fechas estipuladas, certificando la continuidad de los tratamientos.



## Colegio Latinoamericano de Integración

5. Si se aprueba la evaluación diferenciada, el/la apoderado(a) deberá firmar un compromiso, que se adjuntará a la documentación presentada en la solicitud. Además desde 5° básico a IV° medio también será firmada por el/la estudiante.
  
6. La situación de cada alumno(a) con evaluación diferenciada se revisará semestralmente, por lo que cada apoderado(a) deberá traer un nuevo informe del especialista indicando los avances y/o nuevas sugerencias respecto del tratamiento y/o apoyo del alumno/a.
  
7. La evaluación diferenciada tendrá una duración máxima de un año escolar (Mayo a Diciembre)



## CONSIDERACIONES

La existencia de evaluación diferenciada no altera la aplicación del “Reglamento de Evaluación y Promoción” ni de “Manual de Convivencia Escolar” y en ningún caso exime a los/as Alumnos/as de asistir regularmente a clases.

El Colegio se reservará el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Evaluación Diferenciada, de acuerdo a los recursos humanos y de infraestructura reales con que cuenta para un seguimiento responsable del proceso del alumno/a. Así mismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional.

La aplicación de evaluación diferenciada, no significará necesariamente, calificar con nota superior a cuatro (4,0) en pruebas, trabajos u otras actividades propuestas, como tampoco implica, que el alumno (a), obtenga nota final anual para aprobar (Decretos 511 y 112).

Los objetivos y sus niveles de aprendizaje, serán evaluados acorde a la necesidad educativa especial que tenga el/la alumno(a) y según criterio del especialista.

La aplicación de evaluación diferenciada, no asegurará en algunos casos, la calificación de aprobación y la no repitencia de curso.

Toda situación que no esté considerada en este protocolo será revisada por la Dirección Académica quien determinará los pasos a seguir.

Durante el año escolar puede existir la cancelación de la Evaluación Diferenciada por las siguientes causales:

- a. Suspensión de los tratamientos externos.
- b. No presentación de Informes de Avances o Reevaluaciones.